

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935 Octubre del 2016	
---	---	---

Nº DEL CONTRATO 1151.20.04.001

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO
CONTRATISTA	HUGO BONILLA VANEGAS
DIRECCIÓN	CALLE 12C N° 24ª-75 PALMIRA VALLE
TELÉFONO	311 639 7944
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO, INCLUIDO ALGUNOS MATERIALES.
PLAZO	50 DIAS CALENDARIO
VALOR:	\$6.980.840 SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MDA CTE

Entre los suscritos a saber: **Mg. GILMA ERENETH LOZANO DURAN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Palmira, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.782.034 expedida en Palmira (Valle), obrando como Rector y Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO, con NIT 815.004.333-2**, Establecimiento Público del Orden Municipal, en su calidad de rector, debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción del orden de trabajo según lo dispuesto en la ley 715 de 1994 y su decreto reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo del artículo 39 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 2474 de 2008, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y **Ing. HUGO BONILLA VANEGAS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.269.060 expedida en Palmira, obrando en su propio nombre quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir la presente contrato de prestación de servicio, previas las siguientes consideraciones: **A)** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 734 numeral 22 que señala como deber de los servidores públicos los siguientes: "responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización" En consecuencia es preciso contratar la prestación de estos servicios con persona natural y/o jurídica externa a fin de que se efectúe los procesos de revisión, diagnóstico, mantenimiento, preventivo y correctivo correspondiente, debido a que la institución no

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2714179 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	
---	--	--

.....CONTINUACION DEL PROCESO N° 1151.20.04.001 Pág. 2 de 6.....

cuenta con el personal de planta suficiente y especializado para desarrollar esta actividad

B) Que el presupuesto de la vigencia fiscal faculta al ordenador del gasto para que pueda Ordenar este gasto a fin de satisfacer esta necesidad de la comunidad educativa, que nuestra planta física es utilizada diariamente por un promedio de 1800 usuarios del servicio, lo cual causa deterioros continuos. **C)** Que la institución educativa no hay un cargo o funcionario que pueda cumplir las funciones de mantenimiento general de la planta física **D)** que mediante acuerdo se aprobó el presupuesto de rentas, ingresos y egresos de la Institución, para el año 2017, dentro del cual se asignó una partida para la apropiación de Mantenimiento para satisfacer esta necesidad de la comunidad educativa. El presente contrato se registrá por las siguientes clausula:

PRIMERA. OBJETO: El contratista se compromete para con **EL CONTRATANTE A PRESTAR A EL PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO, INCLUIDO ALGUNOS MATERIALES..**”ASI:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	SEDE PRINCIPAL				
1.01	Impermeabilización losa. Consiste en colocación de mortero endentado. Colocación de tela asfáltica de sika y cinta multiceal alrededor de viga existente.	GLB	1	\$ 330,000	\$ 330,000
1.02	Suministro e instalación de bajantes en la escalera y pasillo.	GLB	1	\$ 190,000	\$ 190,000
1.03	Construcción de canal en lámina galvanizada en el perímetro de la escalera. Incluye materiales.	ML	8	\$ 40,000	\$ 320,000
1.04	Colocación de malla plástica para protección de acceso de palomas al cielo falso.	ML	75	\$ 10,492	\$ 786,922
1.05	Desmante de puerta existente.	UND	1	\$ 20,000	\$ 20,000
1.06	Demolición muro para apertura de vano.	UND	2	\$ 45,000	\$ 90,000
1.07	Muro en mampostería para salida de emergencia. Incluye materiales.	M2	13	\$ 28,500	\$ 370,500
1.08	Construcción de columneta y viga de amarre para muro salón. Incluye materiales.	ML	14	\$ 26,500	\$ 371,000
1.09	Repello de muro 1:4. Incluye materiales.	M2	28	\$ 14,900	\$ 417,200

.....CONTINUACION DEL PROCESO N° 1151.20.04.001 Pág. 3 de 6.....					
1.1	Construcción de columnas para puerta de salida de emergencia. Incluye materiales.	ML	6	\$ 26,500	\$ 159,000
1.11	Acero de refuerzo.	KG	90	\$ 2,200	\$ 198,000
1.12	Suministro e instalación de reja corrediza (1,90m x 2,40m). Incluye materiales.	UND	1	\$ 520,000	\$ 520,000
1.13	Suministro e instalación de puerta metálica salida de emergencia (1,90m x 2,40m). Incluye materiales.	UND	1	\$ 360,000	\$ 360,000
1.14	Suministro e instalación de marco metálico para puerta salón. Incluye materiales.	UND	1	\$ 95,000	\$ 95,000
1.15	Instalación de puerta existente.	UND	1	\$ 35,000	\$ 35,000
1.16	Reparación de goteras salón de sistemas.	GLB	1	\$ 110,000	\$ 110,000
1.17	Reparación de goteras salón EFES	GLB	1	\$ 80,000	\$ 80,000
1.18	Reparación de goteras salón segundo piso.	UND	2	\$ 70,000	\$ 140,000
1.19	Colocación de drenajes corredor segundo piso.	UND	3	\$ 40,000	\$ 120,000
1.2	Retiro de escombros a mano en volqueta.	VJE	1	\$ 120,000	\$ 120,000
	SUB TOTAL SEDE CENTRAL				\$ 4,832,622
2	SEDE PALMERAS				
2.01	Reparación de goteras salón de sistemas. No incluye materiales.	GLB	1	\$ 70,000	\$ 70,000
2.02	Reparación de goteras baño de niños. No incluye materiales.	GLB	1	\$ 60,000	\$ 60,000
2.03	Reparación de goteras salón preescolar. No incluye materiales.	GLB	1	\$ 70,000	\$ 70,000
2.04	Reparación de goteras grado 5°, grado 4°, grado 3°, grado 2°. No incluye materiales.	UND	4	\$ 70,000	\$ 280,000
	SUB TOTAL SEDE PALMERAS				\$ 480,000
3	SEDE ALFONSO CABAL				

.....CONTINUACION DEL PROCESO N° 1151.20.04.001 Pág. 4 de 6.....

3.01	Reparación de goteras varias en salones.	GLB	1	\$ 450,000	\$ 450,000
	SUB TOTAL ALFONSO CABAL				\$ 450,000
	TOTAL GENERAL COSTOS DIRECTOS:	0	0	\$ -	\$ 5,762,622
	ADMINISTRACION	0	0	\$ -	\$ 749,141
	IMPREVISTOS	0	0	\$ -	\$ 57,626
	UTILIDAD	0	0	\$ -	\$ 345,757
	I.V.A. 19% SOBRE UTILIDAD	0	0	\$ -	\$ 65,694
	VALOR TOTAL DE LA COTIZACION:	0	0	\$ -	\$ 6,980,840

SEGUNDA. VALOR: El presente contrato tiene un valor de **\$6.980.840 SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MDA CTE**



TERCERA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagara al contratista el valor del presente contrato así: Anticipo del 50% y el otro 50% con el recibido a entera satisfacción PARAGRAFO para el pago el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de seguridad social (EPS, PENSION Y RIESGOS PROFESIONALES, En cumplimiento al pliego de condiciones y a la ley 789 de 2002.

CUARTA. TERMINO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA ejecutara el objeto del presente contrato en 50 DIAS CALENDARIO contados a partir de la legalización del contrato o expedición de la póliza correspondiente.

QUINTA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL CONTRATANTE se obliga a reservar la suma de **(\$6.980.840)**, que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2017 en la apropiación de **PLANTEL EDUCATIVO**

SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA declara bajo Juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato de prestación de servicio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93.

SEPTIMA. SUPERVISION: EL CONTRATANTE por conducto de la **COORDINADORA MARIBEL ARIAS**. la cual supervisara la debida ejecución del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p><i>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</i></p> <p>Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935 Octubre del 2016</p>	
---	--	---

.....CONTINUACION DEL PROCESO N° 1151.20.04.001 Pág. 5 de 6.....

OCTAVA OBLIGACIONES: DEL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el contrato dentro de las siguientes condiciones

- Suministrar la mano de obra calificada para realizar los mantenimientos requeridos.
- Cumplir con las obligaciones de carácter fiscal y parafiscal que generen.
- Responder por los artículos suministrados en el cumplimiento del Objeto del Contrato.
- Estar afiliado al régimen de Salud, Pensiones y ARP.
- Aportar todos los documentos requeridos para la suscripción del contrato.
- Tiempo de atención Requerimiento: Inmediata

EL CONTRATANTE asumirá los salarios de los trabajadores que el contrate para la ejecución de este contrato y el costo de los materiales es asumido por la institución educativa.


NOVENA RELACION LABORAL Las partes declaran expresamente que la vinculación y relación es únicamente de carácter CIVIL, por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que el pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato.



DECIMA PRIMERA: TERMINACION DEL CONTRATO .El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, o de la normatividad vigente.

DECIMA SEGUNDA: CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, incluida la terminación unilateral del mismo sin justa causa, dará derecho al CONTRATANTE para exigir el pago el 10% del valor total del presente contrato, y sin necesidad de ningún otro requerimiento legal.

DECIMA TERCERA: DEL CONTRATO. El Contratista no podrá ceder parcial y totalmente La ejecución del presente contrato a un tercero, salvo con la aprobación previa del Contratante.

DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: el presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo, el registro presupuestal y la póliza de cumplimiento. Hacen parte integral de este contrato la propuesta con todos sus documentos y anexos presentados por el contratista en el proceso de contratación directa adelantado por el **CONTRATANTE**.

	<p><i>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira</i></p> <p><i>Teléfono 2714179</i></p> <p><i>Email: iemercedesabrego@hotmail.com</i></p>	
---	--	--

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935 Octubre del 2016	
---	---	---

.....CONTINUACION DEL PROCESO N° 1151.20.04.001 Pág. 6 de 6.....


DECIMA CUARTA: Una vez suscrito el contrato EL CONTRATISTA, deberá constituir, a favor de la Institución Educativa, las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, con sede, sucursal o agencia en el país; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, tratándose de pólizas. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la presentación y aprobación de la GARANTÍA ÚNICA que deberá contener.


Se recomienda exigir al contratista que ampare la Institución, frente a estos riesgos mediante la expedición de una garantía única, otorgada por una Cía. de Seguros, Los amparos que deberá cumplir la mencionada garantía, serán

- A) DE CUMPLIMIENTO: Por el 20% del Valor del Contrato por el tiempo que dure y 6 meses más
- B) CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: Por el 100% del valor del anticipo, por el término de duración del contrato
- D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. 20% del valor del contrato por el tiempo que dure y 4 meses más

Para constancias se firma a los 04 días del mes de ABRIL de 2017.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
<p>Nombre: Mg. GILMA ERENETH LOZANO DURAN C.C. No. 66.782.034</p> <p>Firma</p> 	<p>Nombre: Ing. HUGO BONILLA VANEGAS C.C. No. 16.269.060 de Palmira</p> <p>Firma</p>

Original firmado.

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2714179 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	
---	--	--